

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL
DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

ENTRE EL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

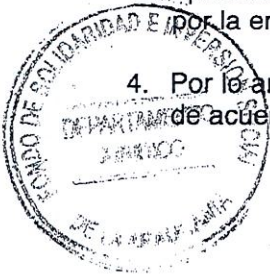
Y

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

En la comuna de Temuco a 23 días de Octubre de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña DORIS CONCHA FRITZ, ambos con domicilio en Miraflores N° 890; y por la otra la **I. Municipalidad de Curacautín**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Jorge R. Saquel Albarrán, ambos domiciliados en O'Higgins n° 796, comuna de Curacautin, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 31 de Diciembre de 2016, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, aprobado por Resolución Exenta N° 076 del 31 de enero del 2017;
3. Que la Municipalidad de **Curacautín**, a través del Ordinario N° 1905 de fecha 11 de octubre de 2017, solicita traspasar recursos del Item RRHH al Item Gastos Asociados, aprobado por el Apoyo Provincial del Programa Clara Aravena Apablaza y autorizado por la encargada del programa Sandra Moreno y la Jefa del DGP Karina Neira Tonk;
4. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:



CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 31 de diciembre de 2016, para implementar el Programa Acompañamiento Psicosocial en la comuna de **Curacautín**, aprobado por Resolución Exenta N° 076 del 31 de Enero de 2017, en lo referente a la cláusula Quinta, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO: Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Quinta número 4**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$ 29.902.800 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$ 26.670.000, por concepto de recursos humanos:
 - i. \$ 26.550.000, por concepto de honorarios, para la contratación de 05 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 450.000 para el año 2017.
 - ii. \$ 120.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 03 seguros.
 - b. \$ 450.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
 - c. \$ 2.782.800, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.



Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 14.786.400 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que la municipalidad tenga las rendiciones al día en la totalidad de convenios y/o proyectos que tenga vigentes con el FOSIS y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

La segunda de \$ 15.116.400 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO: La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Doris Concha Fritz, consta en Resolución Exenta N° 0588 del 28 de junio de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

QUINTO: La personería del Alcalde, don Jorge Saquel Albarrán, consta en Decreto Alcaldicio N° 3269 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSOS y uno en poder de la Municipalidad.


DORIS CONCHA FRITZ
DIRECTORA
FOSIS-REGION ARAUCANIA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
DE LA ARAUCANIA


JORGE SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN